

ACTA NUMERO TRES NOVENTA (3-199). En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Extraordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Lic. Roderico Segura Trujillo, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Humberto Aguilar Staackmann, de la de Ciencias Médicas; Ing. Jorge Mario Morales González, de la de Ingeniería; Dr. Federico Richter Martínez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Norman Aquino Esteban, de la de Odontología; Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ing. Agr. Anibal Bartolomé Martínez Muñoz, de la de -- Agronomía; Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los Representantes de los Colegios Profesionales: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. César Augusto Fernández Fernández, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores; Dr. Rafael Eduardo Barrios Flores, del Estomatológico; Lic. José Norberto Villatoro Lemus, del de Humanidades; Ing. Agr. Edil René Rodríguez Quezada, del de Ingenieros Agrónomos; Arq. Heber A. Paredes Navas, del de Arquitectos. Los Representantes de los Catedráticos: Dra. Amalia Geraldine Grajeda Bradna, de la de Ciencias Médicas; Ing. Arturo Pazos Sosa, de la de Ingeniería; Dr. José Héctor Aguilar Arriola, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Pedro Telmo Villatoro Reyes, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Dr. Leonel Eduardo Padilla Menéndez, de la de Humanidades; Dr. José de Jesús Castro Umaña, de la de Agronomía; Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco José Méndez Dávila, de la de Arquitectura. Los Representantes Estudiantiles: Prof. David Ruano

no Lemus, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Br. Saúl Muñiz Fernández, de la de Ingeniería; Br. Pablo Enrique Palomo Robles, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Br. Elmen Vosbelí Mérida Méndez, de la de Ciencias Económicas; Br. Rafael Antonio Villegas Loyo, de la de Odontología; Profa. Luvia -- Esperanza Pineda García, de la de Humanidades; Br. Elmer Alberto López Rodríguez, de la de Agronomía; Br. Marco Vinicio García Urbina, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Br. Carlos Luis Ayala Rosales, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena, el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. -- José Luis Aguilar Méndez; y el Secretario, que autoriza, Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza, se procedió de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA:

El señor Rector, Lic. Roderico SEGura Trujillo, les dio la más cordial bienvenida al Dr. Jorge Rosales Aguilar, Br. Rafael Alfonso Villegas Loyo y Br. -- Pablo Enrique Palomo Robles; solicitándoles su entusiasta colaboración al -- Consejo Superior Universitario en las diferentes actividades que este realiza.

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada con modificaciones en la forma siguiente: --  
1o. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Reformulación del Artículo 39 -- del Capítulo VII del Reglamento de Administración Estudiantil. 3o. Venta de Producción de Café de la Finca San Julián. 4o. Informe del Director General Financiero respecto al Proyecto de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para 1990. 5o. Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para estudiar diferentes aspectos del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC. 6o. Reconocimiento de GRrado de Maestría -- de Economía y Planificación del Desarrollo, del señor EDUARDO RAFAEL VITAL --

PERALTA. 7o. Solicitud del Claustro de Catedráticos del Centro Universitario de Petén, sobre sanción a estudiantes de dicho Centro. 8o. Planteamiento de la Asociación de Docentes del Centro Universitario de Occidente. 9o. Solicitud de autorización para pago de Q.1,492.00 a la Empresa Eléctrica de Guatemala. 10o. Acuerdo de Cooperación en la esfera de la Educación y la Cultura a celebrarse con el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia. 11o. Cesión gratuita a favor del Estado, que la Universidad de San Carlos haría de la parte alícuota que le corresponde dentro de la Finca YOLTENAM. 12o. Solicitud de la estudiante OLGA JEANETH LOPEZ MARTINEZ DE CASTELLANOS. 13o. Donación de una finca urbana por parte de la Corporación Municipal de la Cabecera Departamental de Jalapa. 14o. Dictamen de la Escuela de Ciencias Psicológicas en relación a la solicitud de prórroga de licencia del Licenciado EDUARDO QUEZADA ESPINOZA. 15o. Informe de las Escuelas de Historia y de Ciencias Psicológicas respecto a sus procesos electorales. 16o. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Becas CELSO DE LEON. 17o. Proyecto de Creación del Programa de Maestría en letras de la Facultad de Humanidades. 18o. Dictamen de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Ciencias Económicas, respecto al Proyecto de Acuerdo entre la Confederación Suiza y el Gobierno de Guatemala. 19o. Informe del Centro Regional Universitario de Sur-Oriente, respecto al caso del estudiante JORGE HUMBERTO MONTENEGRO SALAZAR. 20o. Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 21o. Recurso de Apelación interpuesto por los señores WALTER OSWALDO ARANA ROMERO y NIDIA CONZUELO JUDITH BAUTISTA GODINEZ. 22o. Caso del Bachiller JOSE GILBERTO MARTINEZ DIAZ. 23o. Dictamen en relación a la creación del Jardín Botánico Nacional en la Finca Medio Monte. 24o. Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación a la solicitud del Comité Pro-Mejoramiento de la Aldea El Rodeo. 25o. Anteproyecto de la Carrera Técnica de Enfermería en la Región Oriental y Anteproyecto de la Ca

rrera de Enfermería a Nivel de Licenciatura, presentada por la Facultad de -  
Ciencias Médicas. 26o. Solicitud de Dispensa de la Escuela de Historia. --  
27o. Recurso de Apelación interpuesto por la señora OLGA DELIA IPIÑA URRUTIA  
VDA. DE ALVAREZ. 28o. Informe de Labores realizadas por la Junta Universita  
ria de Personal. 29o. Solicitud del Sindicato de Trabajadores Docentes e In  
vestigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 30o. Ampliación  
de Información sobre Titularidades de la Facultad de Humanidades, enviada --  
por la División de Administración de Personal. 31o. Ampliación de Informa--  
ción sobre Profesores titulares de la Facultad de Agronomía, enviada por la  
División de Administración de Personal. 32o. Ampliación de Información so--  
bre Profesores titulares de la Facultad de Ingeniería, enviada por la Divi--  
sión de Administración de Personal. 33o. Recurso de Reposición planteado --  
por el señor EVERARDO LOPEZ GARCIA. 34o. Recurso de Apelación interpuesto --  
por el Profesor OSCAR HUMBERTO CONDE LOPEZ. 35o. Recurso de Apelación inter  
puesto por los estudiantes OSCAR HUMBERTO CONDE LOPEZ y RODRIGO ALFONSO PON  
CE CHAVARRIA. 36o. Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante GA---  
BRIEL AMADO CELADA RALON, en contra de lo resuelto por Junta Directiva de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 37o. Solicitud de aprobación de  
equivalencias presentada por estudiantnes de la Escuela de Historia. 38o. So  
licitud del Ministerio de Relaciones Exteriores para que la Universidad de -  
San Carlos emita opinión sobre la suscripción de un Acuerdo Cultural con el  
Gobierno de la República de la India. 39o. Solicitud del Personal Docente -  
del Centro Universitario de Petén. 40o. Caso de expulsión del estudiante --  
GUSTAVO ADOLFO BURGOS BALDIZON del Centro Universitario de Petén. 41o. Re--  
glamento del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, IIME. --  
42o. Informes.

SEGUNDO: Reformulación del Artículo 39 del Capítulo VII del Reglamento  
de Administración Estudiantil

El Consejo Superior Universitario entró a conocer solicitud del señor Decano

de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Humberto Aguilar Staackmann, donde plantea que sea reformulado el Artículo 39 del Capítulo VII del Reglamento de Administración Estudiantil. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Incorporar al Reglamento de Administración Estudiantil, la siguiente norma identificándola como Artículo 39-a: Cuando un estudiante no inscrito en el ciclo que se inicia desee trasladarse de una Unidad Académica a otra, pero permaneciendo en la misma carrera, el trámite deberá incluir en todo caso, el dictamen de la Unidad Académica hacia la cual se solicita el traslado, la que deberá estipular las condiciones bajo las cuales puede efectuarse el traslado; y toda la documentación correspondiente deberá tramitarse por conducto del Departamento de Registro y Estadística.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS  
3.1 Venta de producción de café de la finca San Julián  
3.1.1 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario, con base en la solicitud hecha por la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y en el Reglamento para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad, Capítulo III, artículo 7o., ACORDO: autorizar la venta de café, cosecha 1989-90 de la Finca San Julián, de la siguiente manera: café pergamino de primera 571.27 quintales; café pergamino de segunda 18.74 quintales y café pergamino de naptas, 4.38 quintales, haciendo un total de 594.39 quintales.

CUARTO: Informe del Director General Financiero respecto al Proyecto de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para 1990

El Lic. Alfredo Morales Taracena, Director General Financiero, informa que el Consejo Superior Universitario resolvió a finales del año 1989 que la Dirección a su cargo debía presentar el Proyecto de Presupuesto 1990 en la segunda sesión ordinaria del presente año. Manifiesta que hasta la presente fecha varias Unidades Académicas no han presentado sus proyectos de presupuesto, ra--

zón por la cual si a la mayor brevedad posible éstos no se presentan a la Dirección General Financiera, va a ser muy difícil que el proyecto de Presupuesto de la Universidad de San Carlos pueda ser conocido en la sesión mencionada. Solicita al Consejo Superior Universitario que le señale a las diferentes Unidades Académicas que antes del día 21 del presente mes entreguen sus respectivos proyectos de presupuesto, de lo contrario se tomará como el presupuesto presentado el correspondiente al año 1989. El Consejo Superior Universitario **ACORDO:** acceder a lo solicitado por el Director General Financiero, Lic. Alfredo Morales Taracena y en consecuencia, fijar la última sesión ordinaria -- del mes de marzo para conocer el presupuesto de 1990.

QUINTO: Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para estudiar diferentes aspectos del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el dictamen de la Comisión -- nombrada por este Consejo y Coordinada por el Dr. Norman Aquino Esteban, en relación al Programa de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Actualización en Idioma Español, del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, y al respecto **ACORDO:** que previo a entrar a conocer de este asunto, solicitar la presencia de la --- Coordinadora del Centro de Aprendizaje de Lenguas, CALUSAC, Lic. Thelma López Young, a efecto de que proporcione explicaciones respecto a la solicitud que -- está presentando.

SEXTO: Reconocimiento de Grado de Maestría de Economía y Planificación del Desarrollo, del señor EDUARDO RAFAEL VITAL PERALTA

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 199-89 de -- la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Reconocimiento de Grado de Maestría en Economía y Planificación del Desarrollo, obtenido por el señor EDUARDO RAFAEL VITAL PERALTA en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** lo. Apro--

bar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y 2o. Otorgar el Reconocimiento de Grado de Maestría de Economía y Planificación del Desarrollo, obtenido en la Universidad Nacional de Honduras, al señor **EDUARDO RAFAEL VITAL PERALTA**, en virtud de haberse cumplido con los requisitos establecidos para el efecto por las normas universitarias.

SEPTIMO: Solicitud del Claustro de Catedráticos del Centro Universitario de Petén, sobre sanción a estudiantes de dicho Centro

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 223-89 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la petición del Claustro de Catedráticos del Centro Universitario de Petén, sobre sanción a algunos estudiantes del mencionado Centro. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar el Dictamen No. 223-89 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y, en consecuencia, conceder audiencia por el término de diez días a partir de la fecha en que reciban la notificación, a los estudiantes del Centro Universitario de Petén, **LIGIA CAROLINA SOLARES GORDILLO**, Carnet No. 33388; -- **JORGE ARIEL ZETINA CASTELLANOS**, Carnet No. 40857; **SPENCER ORTIZ KREISS**, Carnet No. 88-40408; **RAMON ZETINA PUGA**, Carnet No. 88-40398 y **HUGO AGUILAR CORADO**, Carnet No. 88-40442; para que por escrito presenten al Consejo Superior Universitario, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las explicaciones referentes a las actitudes por ellos tomadas, según imputación que se les hace.

OCTAVO: Planteamiento de la Asociación de Docentes del Centro Universitario de Occidente

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 222-89 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al planteamiento formulado a este Consejo por la Asociación de Docentes del Centro Universitario de Occidente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y 2o. En consecuencia, manifestar que no existe ninguna aplicación indebida de los artículos 102, inci-

so g) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 117 párrafo 3o. del Código de Trabajo y 59 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en virtud que la base para la contratación del profesor universitario es el número de horas por día que debe dedicar diariamente al cumplimiento de sus actividades.

NOVENO: Solicitud de autorización para pago de Q.1,492.00 a la Empresa Eléctrica de Guatemala

El Lic. Alfredo Morales Taracena, Director General Financiero, informa que -- personas desconocidas rompieron un marchamo de la Empresa Eléctrica de Guatemala en una de las instalaciones que dan servicio de energía eléctrica a la Facultad de Agronomía, razón por la cual uno de los edificios de dicha Unidad Académica se encuentra sin corriente eléctrica, y la Empresa Eléctrica está cobrando por reinstalar la energía eléctrica la suma de Q.1,492.00. En vista de lo anterior, solicita al Consejo aprobar la erogación de dicha cantidad. -- El Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Aprobar la erogación de **MIL CUATRO CIENTOS NOVENTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,492.00)**, para pago del contador y -- los gastos de instalación correspondiente, recomendando a la División de Servicios Generales se busque proteger otros contadores a fin de evitar que en -- el futuro se repitan actos como los que motivan esta erogación.

DECIMO: Acuerdo de Cooperación en la esfera de la Educación y la Cultura a celebrarse con el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 230-89 de -- la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Director de -- Asuntos Jurídicos y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores para que la Universidad emita opinión sobre la conveniencia o inconveniencia de que -- Guatemala suscriba el Acuerdo de Cooperación en la esfera de la Educación y -- la Cultura, a celebrarse con el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de -- la República Socialista Federativa de Yugoslavia. Al respecto, el Consejo Su

perior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y 2o. En consecuencia, manifestar que la Universidad de San Carlos no tiene inconveniente en que el Gobierno de Guatemala suscriba el Acuerdo de Cooperación en la esfera de la Educación y la Cultura con el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

DECIMO PRIMERO: Cesión gratuita a favor del Estado, que la Universidad de San Carlos haría de la parte alícuota que le corresponde dentro de la Finca YOLTENAM

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 201-89 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la petición que formula el Instituto Nacional de Transformación Agraria, para que le sea adjudicada al Estado la parte alícuota que a la Universidad de San Carlos de Guatemala le corresponde sobre la finca YOLTENAM, bien inmueble del cual es copropietaria. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: a) Manifestarle al Instituto Nacional de Transformación Agraria, que la Universidad de San Carlos de Guatemala está anuente a permutar los derechos pro-indivisos que posee en copropiedad con el Estado, sobre la finca denominada YOLTENAM, por otro inmueble propiedad del Estado. b) Facultar al señor Rector para negociar la anterior permuta ante las autoridades del Instituto Nacional de Transformación Agraria, debiendo informar al Consejo Superior Universitario del resultado de dichas negociaciones.

DECIMO SEGUNDO: Solicitud de la estudiante OLGA JEANETH LOPEZ MARTINEZ DE CASTELLANOS

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 216-89 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de rectificación del resultado del Examen General Privado de la estudiante OLGA JEANETH LOPEZ MARTINEZ DE CASTELLANOS, de la Facultad de Ciencias Económicas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen de la Di--

rección de Asuntos Jurídicos; y 2o. En consecuencia, no acceder a lo solicitado por la estudiante OLGA JEANETH LOPEZ MARTINEZ DE CASTELLANOS.

DECIMO TERCERO: Donación de una finca urbana por parte de la Corporación Municipal de la cabecera departamental de Jalapa

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 214-89 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al expediente relacionado con la donación de una finca urbana por parte de la Corporación Municipal de la cabecera departamental de Jalapa, a favor de esta Universidad, para la construcción del Centro Universitario de Jalapa. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de Sur-Oriente, según punto SEPTIMO del Acta No. 17-89, de sesión celebrada el 12 de julio de 1989 y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACORDO: aceptar y agradecer la donación que para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino al Centro Regional Universitario de Sur-Oriente, para la construcción de su edificio, hace la Honorable Corporación Municipal de la cabecera departamental de Jalapa, consistente en Finca Urbana inscrita bajo los números 1,178, folio 68 del libro 149 de Jalapa-Jutiapa, con una superficie de DIEZ MIL (10,000) METROS CUADRADOS y cuyas colindancias aparecen en su primera inscripción de dominio, con un valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00). Se autoriza al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad de San Carlos, comparezca a suscribir el Instrumento Público correspondiente y con posterioridad se proceda conforme al Instructivo de Inventarios de esta Casa de Estudios Superiores.

DECIMO CUARTO: Dictamen de la Escuela de Ciencias Psicológicas en relación a la solicitud de prórroga de licencia del Licenciado EDUARDO QUEZADA ESPINOZA

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en relación a la prórroga de licencia del Licenciado EDUARDO QUEZADA ESPINOZA, que le fuera solicitado por este Consejo, en el punto Tercero, inciso 3.10, subinciso 3.10.1 del Acta No. 49-89. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas; y 2o. En consecuencia, prorrogar por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1989, la licencia sin goce de sueldo del Licenciado EDUARDO QUEZADA ESPINOZA, Catedrático de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

DECIMO QUINTO: Informe de las Escuelas de Historia y de Ciencias Psicológicas respecto a sus procesos electorales

El Consejo Superior Universitario entró a conocer los informes rendidos por la Escuela de Historia y la Escuela de Ciencias Psicológicas respecto a las condiciones en que se encuentran sus procesos electorales, de conformidad con lo que les solicitara este Consejo en el punto CUARTO del Acta No. 46-89. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Dar por recibido los informes de las Escuelas de Historia y de Ciencias Psicológicas, así como el informe verbal del Director de Asuntos Jurídicos. 2o. Fijar un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que sea notificada esta resolución, a la Escuela de Historia, para que presente al Consejo Superior Universitario la reglamentación que norme el procedimiento y forma en que será electo el Director de dicha Escuela.

DECIMO SEXTO: Propuesta de Modificaciones al Reglamento de Becas "CELSO DE LEON"

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 236-89 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Dictamen de fecha 3 de junio de 1987 de la Dirección General Financiera, referente a la propuesta de Modificaciones al Reglamento de Becas "CELSO DE LEON". Al respecto, el Consejo Superior Universitario, ACORDO: Aprobar la modificación de los siguientes Artículos del Reglamento de Becas "CELSO DE LEON", en la forma siguiente: Artículo 6o. Las becas se otorgarán por un período hasta de un año, prorrogable de acuerdo con las circunstancias y decisión del Comité quien tomará en consideración EL RENDIMIENTO ACADEMICO de los becados. Artículo 7o., inciso b). Ser GUATEMALTECO y de preferencia, oriundo del Departamento de Quetzaltenango. Artículo 7o., inciso d). Garantizar mediante fianza (de preferencia en el Banco Universitario) y a satisfacción de la Universidad de San Carlos, el cumplimiento de sus obligaciones como becario, que garantice la devolución de los fondos gastados en él hasta el momento del incumplimiento, o la cantidad total, una vez concluidos los estudios. Artículo 8o., inciso a). Informe de la Unidad Académica en el que conste su certificado de estudios y rendimiento académico, así como la clasificación total promedio obtenida; este informe deberá ser presentado por el candidato quien lo solicitará a la Secretaría del organismo académico correspondiente. Artículo 10o., inciso b). Entregar los estipendios en las fechas que se fijan al becario o en su defecto al apoderado del becario; el Cajero General enviará copia del documento respectivo al Comité. Artículo 11o., inciso b). Si el becado incumple el requisito establecido en el inciso c) del artículo 7o. no ejerciendo su profesión o no prestando sus servicios en el Departamento de Quetzaltenango, se obliga al reembolso del total gastado por la Universidad de San Carlos en la Beca; lo que garantizará con la fianza.

DECIMO SEPTIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

- 17.1 El Consejo Superior Universitario, de conformidad con los numerales 3o. y 4o. del Punto DECIMO SEPTIMO del Acta No. 64-89, de la sesión celebrada el 11 de octubre de 1989, **ACORDO:** Citar al Director y al Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social, para que en la primera sesión ordinaria del mes de marzo del año en curso, informen al Consejo Superior Universitario sobre los resultados de sus esfuerzos para hacer más eficientes los procedimientos para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención del grado de Licenciado.
- 17.2 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (10:00): Lic. Rodrico Segura Trujillo, Dr. Humberto Aguilar Staackmann, Lic. Gilberto Batres Paz, Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, Ing. Agr. Anibal Bartolomé Martínez Muñoz, Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas, Arq. Francisco Chavarría Smeaton, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Lic. José Norberto Villatoro Lemus, Ing. Agr. -- Edil René Rodríguez Quezada, Ing. Arturo Pazos Sosa, Lic. Pedro Telmo Villatoro Reyes, Dr. Jorge Solares Aguilar, Dr. Leonel Eduardo Padilla Menéndez, -- Dr. José de Jesús Castro Umaña, Dr. José Roberto Urrutía Guerrero, Prof. David Ruano Lemus, Br. Saúl Muñiz Fernández, Br. Pablo Enrique Palomo Robles, -- Br. Rafael Antonio Villegas Loyo, Profa. Luvia Esperanza Pineda García, Br. -- Elmer Alberto López Rodríguez, Br. Carlos Luis Ayala Rosales, Lic. Alfredo -- Morales Taracena, Lic. José Luis Aguilar Méndez, Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza.
- 17.3 Luego llegaron: Arq. Heber A. Paredes Navas (10:10); Dr. Federico -- Richter Martínez (10:15); Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem (10:15); Br. Elmen Vosbelí Mérida Méndez (10:20); Ing. César Augusto Fernández Fernández (10:30); Dra. Amalia Geraldine Grajeda Bradna (10:35); Br. Marco Vinicio García Urbina (10:40); Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana (10:45); Arq. Francisco José Méndez Dávila (10:45); Ing. Jorge Mario Morales González (10:50); Dr. Norman Aquino Esteban (10:50); Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar (11:15); Dr. Ra--

fael Eduardo Barrios Flores (11:50); Dr. José Héctor Aguilar Arriola -----  
(12:00).

17.4 Se excusó por no asistir a la sesión, el Dr. Edgar Rodolfo De León  
Barillas.

Se dio por terminada la sesión, siendo las quince horas del mismo día, en  
el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera ci  
tación. DOY FE.

HACM/oom

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text 'DOY FE.' and extending across the 'HACM/oom' line.